

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.336

Martes 30 de Diciembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2744531

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

DEJA SIN EFECTO LOS DECRETOS N° 216, DE 2020, Y N° 98, DE 2022, EXENTOS, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN EN EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

Núm. 89 exento.- Santiago, 5 de diciembre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 7 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el DFL N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija planta de personal y fecha de iniciación de actividades del Instituto de Previsión Social y planta de personal del Instituto de Seguridad Laboral, y transfiere bienes del Instituto de Normalización Previsional; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; en el decreto exento N° 216, de 2020, y el decreto exento N° 98, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N° 130, de 2025, del Ministerio del Interior, y

Considerando:

1. Que, mediante Ord. N° E5446, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Jefe de Gabinete del Instituto de Seguridad Laboral, solicitó modificar el orden de subrogación en el cargo de Directora Nacional de ese Instituto.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 80 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

Asimismo, dispone el artículo 81 del citado cuerpo legal, que, no obstante, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los cargos de exclusiva confianza.

3. Que, a su vez, el inciso segundo del artículo Quincuagésimo Noveno de la ley N° 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, señala que, no obstante lo establecido en el artículo 80 del Estatuto Administrativo, "la autoridad facultada para efectuar el nombramiento de los jefes superiores de servicios afectos al Sistema de Alta Dirección Pública, podrá determinar para ellos otro orden de subrogación, para lo cual sólo podrá considerar funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico, nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública, cuando existan en el servicio respectivo."

4. Que, finalmente, el oficio N° 5446/2025 del Instituto de Seguridad Laboral indica que los funcionarios propuestos para integrar el orden de subrogación pertenecen al segundo nivel jerárquico y han sido nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública.

CVE 2744531

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1. Déjense sin efecto los decretos exentos N° 216, de fecha 27 de noviembre de 2020, y N° 98 de fecha 10 de mayo de 2022, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2. Establécese el siguiente orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento de la Directora Nacional del Instituto de Seguridad Laboral, en el orden que se indica:

1) Primera Subrogante: Directivo, doña Patricia Teresa Contreras Alvarado, Jefa de División de Administración y Finanzas, cédula de identidad N° 7.430.082-0, grado 2° EUS.

2) Segunda Subrogante: Directivo, doña Nicole Andrea Olivos López, Jefa de División de Operaciones, cédula de identidad N° 16.857.603-K, grado 2° EUS.

3) Tercera Subrogante: Directivo, Marcela Cristina Zapata Alegría, Jefa de Departamento Jurídico, cédula de identidad N° 12.463.072-K, grado 3° EUS.

4) Cuarto Subrogante: Directivo, Cristian Patricio Salomó González, Jefe de Departamento de Clientes y Entorno, cédula de identidad N° 16.017.651-2, grado 3° EUS.

3. Por razones imposterables de buen servicio, el presente decreto surtirá sus efectos desde su dictación sin esperar su total tramitación.

Comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Giorgio Boccardo Bosoni, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Claudio Reyes Barrientos, Subsecretario de Previsión Social.

